



# E.L.A. EL TORNO

## Municipio de Jerez de la Frontera

### PRESIDENCIA

Junta Vecinal Extraordinaria  
06.10.2022

### PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 28/09/2022 DE APROBACIÓN DE PRESELECCIÓN CANDIDATOS VÍA SAE EN PROCESOS CONTRATACIÓN PERSONAL PCL 2022, que se inserta:

"**D. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara**, Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en uso de las facultades que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

En vista de la necesidad surgida por la ejecución del Plan de Cooperación Local 2022 financiado por la Diputación Provincial de Cádiz, resulta necesaria la selección de 1 Oficial primera albañil y 6 peones de carácter laboral temporal mediante Oferta Pública de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo con las siguientes características:

- Denominación puestos: 1 oficial primera albañil y 6 peones
- Naturaleza: PCL
- Fecha contrato: de 01/11/2022
- Fecha finalización contrato: 30/11/2022
- Naturaleza personal laboral: Laboral temporal
- Grupo: 8-10
- Categorías: oficiales 1ª albañil y peones
- Jornada: completa
- Horario: 8:00 a 15:00 horas

A este respecto, el ámbito territorial de la oferta de empleo será el municipio en base a la siguiente justificación:

En Resolución de aprobación de las Bases reguladoras del Plan de Cooperación Local 2022 de la diputación de Cádiz, publicada en el BOP de 17/02/2022 y aprobadas definitivamente por el Pleno de la Diputación de 20 de abril de 2022, se establece expresamente que:

*PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2022, que pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo, agravado por la crisis COVID-19, través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.*

*Tercero: (...) En relación a los criterios de reparto, (...) para Municipios.*

*La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio: tomando en consideración la proporción prorrateada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).*

	<b>Código Cifrado de Verificación: BU28T221R0N0GP3</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA 03/10/2022



# E.L.A. EL TORNO

## Municipio de Jerez de la Frontera

### PRESIDENCIA

Junta Vecinal Extraordinaria  
06.10.2022

**Visto ello, queda claro que el objetivo del Plan es, además de mejorar infraestructuras o servicios municipales, mejorar el desempleo y para calcular que cantidad de subvención corresponde a cada municipio se toma como referencia el nivel de desempleo de cada municipio concreto, de lo cual se infiere que se trata de combatir el desempleo en el propio municipio ya que, en caso contrario, carecería de sentido esta regulación.**

Es decir, que la asignación de fondos a nuestro municipio se calcula en función al desempleo de ese mismo ámbito, el municipio. Por eso en las ofertas de empleo el ámbito es municipal.

Aclarada esta cuestión, y con objeto de determinar la prioridad entre los/as candidatos/as preseleccionados/as por la Oficina de Empleo para la cobertura del puesto de trabajo, es necesario el establecimiento de unos criterios de selección para su contratación.

En base a lo anteriormente expuesto, vengo en disponer:

**PRIMERO.-** Aprobar el procedimiento y criterios de selección para la determinación del candidato a contratar de entre los preseleccionados por la Oficinla del Servicio Andaluz de Empleo para la cobertura del puesto de trabajo antes mencionado.

La preselección de candidatos se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo. Los candidatos deberán estar inscritos en la localidad como demandantes de empleo.

Se solicitará al Servicio Andaluz de Empleo una persona candidata y disponible, si las hubiera, por puesto de trabajo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Entidad Local Autónoma, en el que permanecerá publicado durante la vigencia del Programa.

**TERCERO.-** Que la presente Resolución sea ratificada por la Junta Vecinal en próxima sesión que celebre, para su validación.

El Presidente

Fdo.: Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara

Trascríbese al Libro de Resoluciones

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: M<sup>a</sup> Paz Sánchez Manzano

*En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer alternativamente los siguientes recursos:*

1. *POTESTATIVO DE REPOSICION, ante el Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente Resolución. ( Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)*

2. *CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio)."*

	<b>Código Cifrado de Verificación: BU28T221R0N0GP3</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA 03/10/2022



**E.L.A. EL TORNO**  
**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**PRESIDENCIA**

Junta Vecinal Extraordinaria  
06.10.2022

EL PRESIDENTE DE LA E.L.A  
FRANCISCO JAVIER FUENTES LADRÓN DE GUEVARA.

 Ayuntamiento de Jerez	<p><b>Código Cifrado de Verificación: BU28T221R0N0GP3</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA 03/10/2022